



CONDICIONES ESPECIALES

HISCOX RC PROFESIONAL CONSULTORES DE NEGOCIO



# Índice de contenidos

- 3 **Definiciones**
- 4 **Lo que está cubierto**
- 6 **Lo que no esta cubierto**

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura han sido especialmente diseñados y concebidos para empresas y profesionales de la consultoría estratégica, de organización y diseño empresarial, de sistemas de gestión, de gestión de la calidad, de mejora de la productividad y eficiencia, consultoría financiera, de gestión de recursos humanos, de selección de personal y de formación.

## Definiciones

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta **póliza**, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

<b>Actividad profesional</b>	<b>Su</b> profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la <b>póliza</b> .
<b>Ámbito Territorial</b>	Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta <b>póliza</b> .
<b>Asegurado</b>	<p><b>a. Usted</b></p> <p>b. Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un <b>asegurado</b> en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;</p> <p>c. Cualquier <b>empleado</b> (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste <b>sus</b> servicios profesionales en representación de <b>usted</b>.</p> <p>d. Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de <b>su actividad profesional</b> determinada en las condiciones particulares de la <b>póliza</b>.</p> <p>e. Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con <b>usted</b>, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de <b>usted</b>.</p>
<b>Empleado</b>	<p>Cualquier persona física que presta regularmente <b>sus</b> servicios al <b>asegurado</b> en el curso normal de <b>su actividad profesional</b>, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.</p> <p>La definición de <b>empleado</b> no incluye a contratistas independientes.</p>
<b>Entidad Adquirida</b>	<p>Cualquier entidad que <b>usted</b> adquiera directa o indirectamente durante el <b>periodo de seguro</b>, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realice la misma <b>actividad profesional</b> que <b>usted</b>, si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 20% de los ingresos brutos anuales de <b>usted</b>, y no existe <b>reclamación</b> ni <b>reclamación potencial</b> contra dicha entidad; o</p> <p>Cualquier entidad que <b>usted</b> adquiera durante el <b>periodo de seguro</b>, si sus ingresos brutos anuales superan el 20% de los ingresos brutos anuales de <b>usted</b>, pero exclusivamente si:</p> <p>a. <b>Usted</b> ha proporcionado al <b>asegurador</b> una notificación por escrito de la adquisición en los 30 días siguientes a la compra, y el <b>asegurador</b> ha dado su previo consentimiento escrito para garantizar cobertura a dicha entidad bajo esta <b>póliza</b>; y</p> <p>b. <b>Usted</b> ha pagado la prima adicional y ha aceptado cualesquiera términos especiales, condiciones adicionales o exclusiones; y</p> <p>c. si está domiciliado en el Espacio Económico Europeo.</p> <p>En caso de no cumplir ninguno de los requisitos anteriores se necesitaría aceptación expresa del <b>Asegurador</b> para confirmar la cobertura de la <b>Entidad Adquirida</b>.</p> <p>A los efectos de esta definición, 'adquiera' significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación o de los activos de cualquier entidad.</p>
<b>Fecha de Retroactividad</b>	La fecha indicada como la <b>fecha de retroactividad</b> en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier <b>reclamación</b> derivada de actividades realizadas por una <b>entidad adquirida</b> tal y como se define más arriba, la <b>fecha de retroactividad</b> significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, <b>salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario</b> .

<b>Filial Existente</b>	<p>Cualquier persona jurídica que cumpla simultáneamente con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. su actividad profesional está reflejada en las condiciones particulares como una actividad asegurada; y</li><li>2. los ingresos brutos anuales de dicha entidad están incluidos en la solicitud de seguro para la póliza o en la última facturación declarada a nosotros, en caso de renovación; y</li><li>3. El tomador del seguro ostenta más de un 50% de las acciones o participaciones, o más de un 50% de los derechos de voto a la fecha de efecto de la póliza o con anterioridad a la misma, ya sea directa o indirectamente; o que no cumpliendo con el punto anterior, el tomador del seguro ostenta el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de gobierno; y</li><li>4. se encuentra domiciliada en el Espacio Económico Europeo (EEE) o, en Reino Unido, o</li><li>5. se encuentre domiciliada fuera de dichos territorios, siempre y cuando, hayan sido notificadas y aceptadas por nosotros mediante suplemento o por escrito.</li></ol> <p>En caso de no cumplir los requisitos anteriores se necesitaría nuestra aceptación expresa para confirmar la cobertura de la Filial Existente.</p>
<b>Franquicia</b>	<p>Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.</p>
<b>Gastos de Defensa</b>	<p>Los gastos incurridos con <b>nuestro</b> previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una <b>reclamación</b> contra el <b>asegurado</b>.</p> <p>También serán considerados como <b>gastos de defensa</b> la constitución de fianzas judiciales que <b>le</b> puedan ser exigidas por <b>su</b> eventual responsabilidad civil, así como aquellas fianzas judiciales que <b>le</b> impongan para garantizar <b>su</b> libertad provisional, todo ello como consecuencia de una <b>reclamación</b> amparada por este módulo de cobertura.</p>
<b>Nosotros/Asegurador</b>	<p>La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza.</p>
<b>Periodo de Seguro</b>	<p>El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que <b>usted</b> habrá pagado y <b>nosotros</b> habremos aceptado una prima. Esta <b>póliza</b> queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.</p>
<b>Póliza</b>	<p>Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.</p>
<b>Reclamación</b>	<p>Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier <b>asegurado</b> durante el <b>periodo de seguro</b> en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección <b>Lo que está cubierto</b>.</p>
<b>Riesgo por asbestos</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>a. La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o</li><li>b. Exposición al asbesto, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o</li><li>c. Las instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.</li></ol>
<b>Suplemento</b>	<p>Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.</p>
<b>Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le</b>	<p>La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las <b>filiales existentes</b> y las <b>entidades adquiridas</b>.</p>
<b>Virus</b>	<p>Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de <b>su</b> sistema informático.</p>

## Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado Si durante el **periodo de seguro**, y como resultado de la **actividad profesional** llevada a cabo dentro del **ámbito territorial** establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una **reclamación** contra cualquier **asegurado** por:

- a. Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- b. Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- c. Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo “copyright”, patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- d. Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a **su** uso,
- e. Difamación,
- f. La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia,**
- g. Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- h. Cualquier otra responsabilidad civil, **a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto.**

**Nosotros** abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra **el asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

**Nosotros** también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios  
pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- a. no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- b. existe evidencia escrita de que el **cliente** tiene intención de presentar una **reclamación** legítima bajo esta **póliza** por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el **cliente** aún presentara la **reclamación**, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha **reclamación**.

Infidelidad de sus empleados

Si durante el **periodo de seguro**, y en el desarrollo de **su actividad profesional**, **usted** sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de **sus empleados** o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el **asegurado** y estando bajo **su** supervisión, **y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a usted y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones**, **nosotros le** indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Pérdida de la persona clave  
(‘key person’)

El **asegurador** compensará a cualquier **asegurado** por la pérdida de una persona clave (‘key person’) durante el **periodo de seguro siempre y cuando se obtenga el previo consentimiento por parte del asegurador**. Esta indemnización tendrá una duración máxima de 1 mes tras la pérdida de la persona clave y un sublímite de 200.000 € por reclamación/año.

A efectos de la presente garantía:

1. Por pérdida de la persona clave se entenderán los costes y gastos razonables en los que incurra el **asegurador**, para proveer servicios de una consultoría de selección de personal o ‘head-hunting’, y/o servicios de relaciones públicas para gestionar una comunicación pública a efectos de limitar el impacto ocasionado al negocio del **asegurado**, como consecuencia directa de la inhabilitación profesional conforme a lo establecido en la Legislación vigente o muerte de cualquier persona clave.
2. Se considerará como persona clave (‘key person’) aquella persona que desempeña un papel determinante en la dirección de la empresa: administradores, socios, o directivos del **tomador de la póliza**.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que no se considerará de aplicación ninguna **franquicia**.

**Gastos de atenuación**

El **asegurador** abonará los gastos adicionales necesarios en que **usted** haya incurrido como consecuencia de una **reclamación** contra **usted** siempre que dichos gastos hayan sido incurridos por **usted** con el fin exclusivo de atenuar la importancia de las consecuencias, en particular pecuniarias, de una **reclamación** cubierta por esta **póliza**, y siempre que **nosotros** hayamos dado **nuestro** acuerdo previo por escrito.

**Nosotros** abonaremos los gastos correctivos y adicionales hasta un sublímite de indemnización de 50.000€ por **reclamación** y **periodo de seguro**.

A los efectos de la presente cobertura se acuerda expresamente que se considerará de aplicación la **franquicia** establecida en las Condiciones Particulares.

**Liberación de gastos**

En caso de que se consuma el **límite de indemnización** de la póliza indicado en las condiciones particulares, se otorga una suma adicional exclusivamente para **gastos de defensa** sin incluir las fianzas que puedan ser exigidas al asegurado o los gastos de constitución de las mismas, por importe de 100.000€ por **periodo de seguro**. Este importe adicional, es en adición al **límite de indemnización** previsto en las condiciones particulares.

## Lo que no está cubierto

**Nosotros** no haremos ningún pago por cualquier **reclamación**, **pérdida** o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

**Aspectos específicos de su actividad profesional**

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el **asegurado** pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para **empleados** o "trust funds", la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de **sus** negocios.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el **asegurado** a su cliente, a menos que el **asegurado** haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de **virus informáticos**.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el **asegurado** tendría en ausencia de ese contrato.

**Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro**

9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el **asegurado** en calidad de empleador respecto de **sus empleados**, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del **asegurado** de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bienes tangibles, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos intencionados o deshonestos o fraudulentos	14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en <i>su</i> condición de tal, así como <i>su</i> responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de <i>su actividad profesional</i> para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a <i>usted</i> o a <i>su</i> negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
	15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.
	16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el <i>asegurado</i> , o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente <i>póliza</i> y que pudiera derivar en una <i>reclamación</i> cubierta por la presente <i>póliza</i> , así como cualquier <i>reclamación</i> que haya sido notificada bajo cualquier <i>póliza</i> existente o vencida.
	17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el <i>asegurado</i> cometa o consienta o no pudiera ignorar <i>su</i> existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier <i>reclamación</i> que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante, lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.
Problemas pre-existentes	18. Cualquier defecto en <i>su</i> trabajo o daños propios que el <i>asegurado</i> conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.
Reconocimiento Electrónico de Fechas	19. <i>Reconocimiento electrónico de fechas.</i>
Guerras, revueltas populares y terrorismo	20. Cualquier guerra (entendida como el uso de la fuerza física de un estado contra otro estado, ya sea declarada o no), guerra civil, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (sea o no declarada guerra), conflictos sociales, huelga, revolución, cierre patronal, terrorismo, rebelión, insurrección, disturbios, conmoción civil, usurpación, confiscación, nacionalización o requisición, motín, revuelta, conflicto militar toma de poder por la fuerza (militar o no) u otra forma de conflicto violento
Moho tóxico, infecciones y/o legionela	21. <i>Daños por moho tóxico, riesgo por asbestos, silicosis y/o legionela</i>
Reclamaciones formuladas por terceros relacionados	22. Cualquier <i>reclamación</i> interpuesta por el propio <i>asegurado</i> o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo, pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a reclamaciones que se deriven de <i>su</i> responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de <i>su actividad profesional</i> .
Derechos de recobro restringidos	23. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde los derechos de recuperación del <i>asegurado</i> estén restringidos por cualquier contrato.
Pérdida consecencial	24. <i>Sus</i> beneficios perdidos, <i>su</i> margen de beneficio y <i>su</i> responsabilidad fiscal o su equivalente
	25. <i>Su</i> pérdida de negocio o <i>su</i> responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.
Daños no compensatorios	26. <i>Sus</i> multas o sanciones, <i>sus</i> penalizaciones contractuales, <i>sus</i> daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.
Reclamaciones en otras jurisdicciones	27. Cualquier <i>reclamación</i> presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del <i>ámbito territorial</i> establecido en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i> .

Riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares	28.	<p>Cualquier real o presunta; energía nuclear, radiactividad o contaminación nuclear, campos electromagnéticos y los daños debidos a causas biológicas o químicas, incluidos en todos los casos, los daños consecuenciales directos e indirectos. Entre otros, el asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni <b>gastos de defensa</b> que resulten de una <b>reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, un accidente nuclear que cause un pulso electro-magnético (o EMP por sus siglas en inglés).</b></p> <p>Asimismo, el <b>asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.</b></p>
Infecciones	29.	<p>a. una infección o sospecha de infección de animales, personas, productos, equipos o instalaciones o daños causados por organismos genéticamente modificados.</p> <p>b. enfermedades contagiosas.</p> <p>c. la transmisión de enfermedades, de virus o de sustancias contaminantes a través de los embalajes de los productos entregados y/o fabricados</p>
Riesgo de la naturaleza	30.	<p>Cualquier terremoto, erupción volcánica, super volcanes, maremoto, inundación, incendio, explosión, viento, rayos, heladas, tormentas o llamaradas solares, impactos de asteroides, inversión del campo magnético de la Tierra u otros eventos naturales. Asimismo, el <b>asegurador no hará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación basada en o derivada de, directa o indirectamente, el clima espacial entendiendo como tal, las condiciones del sol y del viento solar, magnetosfera, ionosfera y termosfera que pueden afectar al rendimiento y la fiabilidad de los sistemas tecnológicos espaciales y terrestres y que de alguna manera afectan a la infraestructura, tecnología, salud y la vida humana. De manera enunciativa pero no limitativa quedaría excluidos los daños y pérdidas producidos por, fulguraciones, llamaradas solares, erupciones solares o Eyecciones de Masa Coronal que pueden producir, entre otras cosas, apagones de radio o tormentas de radiación solar.</b></p> <p>Asimismo, el <b>asegurador no efectuará ningún pago por daños ni pérdidas, ni gastos de defensa que resulten de una reclamación directa o indirectamente relacionada con el hecho de que el asegurado no pudiera prestar sus servicios profesionales o no pudiera acceder a las instalaciones de cualquier tercero debido a cualquier causa de las establecidas en el punto anterior.</b></p>
Intervención gubernamental	31.	<p>Cualquier intervención gubernamental o decisión de las autoridades públicas, en particular y sin limitarse a, incautación, expropiación, confiscación, apropiación o destrucción de bienes, cese o cierre parcial o total de las operaciones, nacionalización, destrucción, toques de queda, denegación de acceso, restricciones a la movilidad, prohibición de productos de determinados fabricantes, regulación, limitación o prohibiciones con respecto a la distribución de energía que afecten directa o indirectamente al asegurado o a un proveedor suyo u otras medidas por parte de una autoridad pública u otra institución estatal que tengan impacto en el asegurado o en cualquier otro tercero, incluido pero no limitado, en sus proveedores de servicios.</p>
Fallo en el suministro de servicio	32.	<p>Cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios públicos (entre otros pero sin limitarse a, electricidad, agua, gas, hidrógeno), o un proveedor de servicios de telecomunicaciones, de internet o de infraestructura, incluidos, entre otros, centros de datos, satélites, autoridad de certificación digital, sistema de nombres de dominio (o DNS por sus siglas en inglés), red de distribución de contenido (o CDN por sus siglas en inglés) o</p> <p>Cualquier fallo o interrupción de los servicios que proporcione al asegurado un proveedor de servicios de computación en la nube u hosting.</p>
Sanciones internacionales - información importante		<p>Nosotros no estaremos obligados a proporcionar cobertura ni seremos responsables de pagar ninguna reclamación o proporcionar ningún beneficio bajo la presente póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o el proporcionar tales beneficios nos expusiera a Nosotros o a cualquier miembro del Grupo al que pertenecemos Nosotros a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de la Organización de Naciones Unidas o regulaciones, leyes, sanciones económicas o de comercio impuestas por la Unión Europea, el Reino Unido o los Estados Unidos de América.</p>
Cuánto abonaremos		<p>El límite máximo total agregado de indemnización que <b>nosotros</b> abonaremos, por el conjunto de todas las <b>reclamaciones</b> y <b>sus gastos de defensa</b>, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la <b>póliza</b>, con independencia del número de <b>reclamaciones</b> presentadas y de <b>asegurados</b> reclamados.</p>

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más **reclamaciones** atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma **reclamación**, independientemente del número de reclamantes o de **asegurados**. Esta provisión aplica a **reclamaciones** que surjan tanto durante como después del **periodo de seguro**.

Dicha última **reclamación** se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el **periodo de seguro** en vigor en el momento en que se presentó la primera **reclamación**.

En el caso de que existan dos o más pólizas de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

**Usted** deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

## Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las **reclamaciones** formuladas contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la **fecha de retroactividad** establecida en las condiciones particulares.

### Periodo adicional de notificación

Si **nosotros nos** negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. **nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
2. esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

**Nosotros** no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

**Usted** no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

## Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

## Notificación de reclamaciones y circunstancias

**Usted** tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

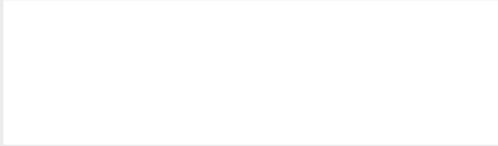
Asimismo, **usted** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, **siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.**

**Control de la defensa**

**Usted** no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

**Usted** podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

  
Firma del tomador

Hiscox SA, Sucursal en España  
c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta  
28010 Madrid

T +34 91 515 99 00  
E riesgosprofesionales@hiscox.com  
www.hiscox.es

CIF - W0185688I  
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid  
tomo 37388, folio 160, hoja M-666589 DGSFP  
Clave E231